

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará el **ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.144.033.105**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 045 de 2018, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: *“Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación, en la elaboración, análisis y evaluación de las solicitudes de los clientes, las especificaciones de productos y servicios. Así como, en la planeación, ejecución y seguimiento de los nuevos negocios del Icfes”*. **2** El 19 de enero de 2018, se realizó la Cesión No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 045 del 03 de enero de 2018 entre el señor **RONALD MAURICIO MURCIA** y el señor **SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO**. **3.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$72.938.522)**. **5.** Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. **6.** Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 045 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 25 de enero de 2018, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato No. 045 de 2018, a partir del 25 de enero de 2018.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el 25 de enero de 2018.



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES



SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO
CONTRATISTA

Elaboró: Diego Palacios Sánchez – Abogado